

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2379

ARTICULO 1º.-EXCEPTUASE de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, a la refacción y ampliación sita en la Parcela 1d, Macizo 10 de la Sección "G".

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE el uso "Fábrica de Chacinados" a la Parcela 1d, Macizo 10 de la Sección "G".

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2379

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/10/2001

DECRETO MUNICIPAL N° 1093/2001, FECHA 15 de Octubre de 2001.-

Mónica Beatriz OJEDA
Marcos F.A. LUGONES